

## Estampillas de Comida



Las estampillas de comida funcionan como bonos que le permite conseguir comida gratis en los mercados.

Puede solicitarlas en las oficinas de Servicios Sociales.

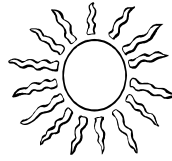
Si el trabajador social le dice que Ud. no puede recibir los bonos, pídale la razón por escrito.

Algunos (pero no todos) de los residentes permanentes de los Estados Unidos pueden recibir estampillas de comida.

Por ejemplo, Ud. puede solicitarlas para los niños que nacen en los Estados Unidos.

Si Ud. tiene preguntas, por favor llame a la División para los Trabajadores Agrícolas al Tel: 1- 800 -777 - 5869

## Agua y Servicios Sanitarios



Las temperaturas en tiempo de verano en Carolina del Norte son extremas, hace mucho calor, es importante que tome agua a menudo mientras trabaja.



El ranchero tiene que darle agua fresca y potable para tomar en vasos desechables.

El supervisor le tiene que dar tiempo para tomar agua.



El patrón o mayordomo debe proveerle con servicios sanitarios y agua suficiente para lavarse las manos en el campo.

Cuando uno trabaja con plantas rociadas con químicos peligrosos, se puede ingerir los venenos si no se lava bien las manos con jabón. antes de comer, fumar, o usar el baño.

Llámenos si Ud. tiene más preguntas sobre sus derechos laborales.



La llamada es gratis

Proyecto de Ayuda Legal para Inmigrantes, Centro de Justicia de Carolina del Norte.

1- 866 - 415 - 1389  
(919) - 856 - 2150

La División para los Trabajadores Agrícolas de Ayuda Legal de Carolina del Norte

1- 800 - 777 - 5869  
Llamada gratis desde cualquier parte de los Estados Unidos y México

## CONOZCA SUS DERECHOS



La División para los Trabajadores Agrícolas de Ayuda Legal de Carolina del Norte



Proyecto de Ayuda Legal para Inmigrantes, Centro de Justicia de Carolina del Norte.



*Conozca sus derechos como un trabajador agrícola en Carolina del Norte*

*Julio, 2008*

# El Sueldo Mínimo



Por ley el patrón tiene que pagarle por lo menos \$6.55 por hora. Puede pagarle más de \$5.85 pero nunca menos.

**El 24 de Julio del 2009 el Sueldo Mínimo será \$ 7.25 por hora.**

No importa si a Ud. le pagan por contrato o por pieza, usted debe recibir por lo menos \$6.55 por cada hora trabajada.

Si trabaja junto con contratados con el programa H2A debe ganar igual que ellos y recibir los mismos beneficios por ejemplo: una vivienda gratis y compensación si se accidenta en el trabajo o contrae una enfermedad relacionada con el trabajo.

Si el patrón o el contratista le prometió una cantidad de sueldo al comienzo del trabajo, él debe cumplir su promesa, tiene la obligación de pagarle ese sueldo.

Por ejemplo: Cuando fue reclutado, el contratista le dijo a Mario que ganaría \$6.50 por hora, trabajando en un vivero en Carolina del Norte. Pero cuando Mario llegó al trabajo, solo le daban \$6.00 la hora. Mario puede reclamar sus derechos y recuperar el sueldo prometido de \$6.50.

*¡Anote sus horas!*

# El Pago



Es ilegal que su patrón o el contratista le quite dinero de su pago por cosas que Ud. le haya comprado, si él no está autorizado para vender dichas cosas.

( Por ejemplo, su patrón no puede cobrarle por alcohol vendido si él no tiene licencia para venderlo. )

Su patrón le puede deducir de su pago para el Seguro Social, la comida y otras cosas.

Sin embargo, su patrón sólo le puede cobrar el valor real de las cosas que le venda. No puede hacer ganancia.

( Por ejemplo, no le puede cobrar \$1 por una soda que compró a 50 centavos en la tienda. )

# Declaración del Pago

El patrón tiene que darle un comprobante de pago que muestre lo siguiente:

- Nombre y dirección del patrón
- Número total de horas trabajadas
- Pago por hora
- Pago total
- Pago neto
- Todas las deducciones y para qué son

Si no le da un comprobante, Ud. debe pedirselo.

# En Caso de Accidente



En Carolina del Norte la ley dice que los empleadores que tienen más de 10 personas trabajando tiempo completo durante todo el año deben tener seguro que les cubre en caso de un accidente.

En otros trabajos como los restaurantes, las pollerías, y las fábricas, la ley requiere que el patrón tenga este seguro si hay más de 3 trabajadores con tiempo completo por todo el año.

## ¿Qué pasa si reclamo mis derechos?

Algunos trabajadores no dicen nada sobre el maltrato en el trabajo. Piensan que si reclaman sus derechos su patrón los puede correr del trabajo o los amenaza con llamar a la migra.

Es ilegal que un patrón tome represalias en contra suya. Bajo la ley, todos los trabajadores están protegidos sin importar la raza, estatus migratorio o religión.

¡Ud. tiene derechos, pero no valen nada si no los reclama!



# La Vivienda



Si Ud. renta un trailer o apartamento o su patrón le provee la vivienda, no puede sacarlo de su casa sin tener una orden del juez por escrito.

Tampoco puede cortarle la luz, botar sus cosas, o amenazarlo.

Ud. tiene el derecho de vivir en un lugar limpio y seguro.

*La vivienda debe de tener:*



- Un lugar limpio para bañarse



- Dónde lavar y secar la ropa



- Agua caliente y fría



- Un botiquín



- En tiempo de frío debe haber calefacción



- Una cama con colchón